

ENTREVISTA A ENRIQUE BARROS

1. **Para comenzar, me gustaría que se refiera a algunos aspectos de su carrera profesional. Por ejemplo,**
- a. **¿Qué fue lo que lo llevó a estudiar Derecho y, luego, a realizar estudios de posgrado?**

Estudí derecho porque pensé que me abría caminos profesionales más diversos que ingeniería, que había sido mi opción durante los últimos años de secundaria. Estoy feliz de la elección y en verdad he tenido la suerte de conocer la multiplicidad de mundos que comprende la profesión.

- b. **¿En qué áreas se ha desempeñado?**

En los primeros diez años desde que egresé me dediqué por completo a la academia; primero en la Universidad de Chile y luego en el doctorado en München. Comencé tarde a ejercer la profesión. Mis experiencias más interesantes estuvieron en la negociación de contratos de construcción y financiamiento, en litigación civil y de libre competencia, en asesoría legal. Pero siempre me he mantenido activo en investigación y en la docencia que siempre me ha gustado. Una gran experiencia fueron mis seis años de abogado integrante de la Corte Suprema. Incluso sentí que no se daban las circunstancias para optar como ministro externo.

- c. **¿Cuáles destacaría como sus principales logros profesionales?**

Probablemente el más importante es haber disfrutado casi todo lo que he hecho.

- d. **¿Cuáles son los hechos de la historia de nuestro país que más han influido en su visión jurídica?**

El extremo ideologismo, ansia de poder total e irresponsabilidad de la UP y la brutalidad a que puede llevar la dictadura. No se trata de compararlos, sino mostrar extremos que me enseñaron el Chile que no quería para el futuro.

- e. **¿Cómo podría resumir su pensamiento sobre el Derecho?**

Para bien o para mal, el derecho es cultura acumulada. Es un subsistema social que tiene leyes, prácticas y formas de pensar, que son nacionales, pero deben conversar con otros sistemas legales con que compartimos

principios. La tarea de cada generación es poner a prueba y mejorar la forma cómo actuamos como practicantes del Derecho (me gusta mucho más “practicantes” que “operadores”, que da una idea mecanizada de las profesiones legales.

2. **¿Cuál sería su diagnóstico personal acerca de las debilidades y fortalezas de la Constitución Política en vigor, sobre las materias relativas al Poder Judicial y en general a la función jurisdiccional?**3.

Quisiera hacer una reserva inicial. La tarea es corregir sin afectar lo bueno que hay en nuestro sistema judicial, especialmente su profesionalismo y honestidad. Pienso que toda forma de corporativismo es dañina, especialmente en la justicia. Los jueces son una función pública esencial, cuya importancia está dada por su independencia de juicio, hacia el interior del sistema como hacia el exterior. En esencia, me parece que ese es el fundamento del estado de derecho. Por eso creo que no es bueno que el Tribunal Supremo sea también el órgano político de la justicia como institución. No hay que tenerle miedo a la separación de funciones, siempre que se tomen resguardos, como es el establecimiento de un órgano de control de las buenas prácticas. También el procedimiento de designación debe ser mejorado. Debe haber mayor discernimiento al nominar jueces y ministros de las cortes. En fin, algunos cambios son materia de reforma constitucional, pero lo importante es que nazcan de objetivos bien pensados.

4. **¿Qué propondría para superar el déficit que usted estima como central en materia judicial? ¿Es necesaria una reforma a la Carta Fundamental? ¿En qué aspectos?**

[Esta pregunta la doy por respondida]

5. **En relación con la pregunta anterior, ¿cómo valora su propuesta en relación con la labor cotidiana de cada juez, especialmente de cara a su independencia interna y externa?**

Hay que revisar el procedimiento de designación de jueces y dividir la función de gobierno de la jurisdiccional. Hay que evitar el corporativismo judicial, con incentivos de progreso a quienes hacen muy bien su tarea y no por lealtades personales. Pienso que el sistema de terna o quina y un oscuro procedimiento de nominación no son buenos para el sistema. Más información es necesaria. Un procedimiento de designación que incorpore a otros poderes puede ser conveniente si es bien diseñado.

6. **¿Podría aportar una idea personal sobre las siguientes nociones asociadas a la organización judicial: nombramientos, ascensos, calificación y régimen disciplinario?**

Volvemos a lo mismo. Se requiere revisar la administración superior y el procedimiento de designación y ascensos.

7. **¿Considera positivo abandonar la carrera judicial e implantar un ideal paritario o no jerárquico entre los jueces chilenos?**

La reforma del gobierno judicial es el primer paso. La revisión por tribunales de apelación y la Corte Suprema es por completo necesaria para el control de lo decidido y para asegurar la vigencia de la ley. Pero de ello no se sigue que la función de los tribunales de apelación y revisión se extienda a la carrera judicial y a los nombramientos en tribunales superiores.

8. **¿Qué rol debiese asignarse a la Corte Suprema en nuestro sistema institucional? ¿Cuáles debiesen ser las facultades de debiesen contemplarse para su ejecución?**

La Corte Suprema es el órgano jurisdiccional por excelencia. Su tarea es literalmente decir el derecho. No puede tener otra agenda que cautelar un desarrollo y consolidación del derecho ordenado, justo y conforme a la ley.

9. **¿Cómo valora la propuesta de introducir un Consejo Superior de la Magistratura u otro órgano equivalente de gobierno judicial que sustituya a la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones en el ejercicio de tales potestades?**

Pienso que a veces se confunden funciones diversas: gobierno judicial, control disciplinario y nominación de jueces, entre muchas otras. Las dificultades de consejos superiores de la magistratura en otros países se han debido a que se transforman en un superpoder dentro del Estado. Más bien conviene plantearse el mejor mecanismo para cada una de esas tareas y muchas otras.

10. **¿Atendida la experiencia reciente, cuál es su juicio acerca de la dictación de auto acordados en procura de suplir las omisiones legislativas?**

Mover la maquinaria legislativa es muy difícil. Los auto acordados se hacen cargo de esa limitación. El órgano responsable del gobierno debe tener facultades regulatorias y el encargado de la jurisdicción superior puede conservar facultades normativas sobre cuestiones relativas a la función propiamente judicial. Me parece que no hay dogmas, pero

sí una necesidad de regulación en concreto que no tenga que esperar decisiones legislativas.

11. ¿Es partidario de introducir un régimen de autonomía presupuestaria y financiera del Poder Judicial?

Los grados de autonomía financiera son opinables, a condición de que haya una auditoría externa muy certera. En materia presupuestaria, no hay que olvidar que en una democracia constitucional el Gobierno y el Congreso son los órganos con potestades exclusivas en la materia. Crear un subsistema por completo autorregulado contradice ese principio y es un incentivo mayor al corporativismo judicial. Cosa distinta es que el análisis presupuestario debe mejorar en calidad y transparencia.

12. ¿Es partidario de la supresión del recurso de queja? ¿Por qué?

Se trata de un animal que tiene muchas vidas. En la época en que fui abogado integrante, hace unos diez años, llegó a desaparecer, pero de repente reaparece como el animal mitológico. Por lo demás, conviene no olvidar que la queja se asocia a las funciones disciplinarias que se estructuran jerárquicamente. Si las cortes carecen de funciones en esas materias, la queja pierde finalmente su sentido.

13. En el pasado usted ejerció como abogado integrante de la Excma. Corte Suprema. ¿Cuál es su opinión en relación la institución de los abogados integrantes?

La tarea de los abogados integrantes es apreciada por la Corte. Pero hay riesgos de conflictos de interés y de sesgos impropios en su designación. Distinto sería el caso si se ampliara el cupo de ministros, agregando externos, de modo que no fuere necesario la integración de las salas. Pienso que hay un desarrollo importante de la academia y sería óptimo que jueces externos interactuaran más intensamente con ministros que provengan de la judicatura. La pirámide carece de sentido en una justicia más horizontal. La experiencia de muchos países desarrollados es que se acepta que haya grandes jueces que no necesariamente son buenos ministros en la Corte Suprema.

14. En materia de formación y perfeccionamiento judicial, ¿cuál sería su propuesta para la situación actual de la judicatura?

En dos períodos distintos estuve en el Consejo de la Academia Judicial: en su fundación y luego de algunos años de instalada. Creo que la Academia ha sido virtuosa en la selección y formación inicial de los futuros jueces. Los cursos de perfeccionamiento son tan buenos como

pertinentes sean a la función judicial y estén a cargo de docentes de excepción. Entiendo que la Academia ha sido exitosa en mantener los estándares, pero indagar permanentemente experiencias exitosas de formación continua es una tarea esencial.

15. A su juicio, ¿cuál es la principal expectativa que la comunidad jurídica chilena actual puede abrigar respecto de la función judicial?

Profesionalismo y probidad son condiciones que se cumplen más que razonablemente por nuestra judicatura. La eficiencia del servicio público de administración de justicia es la tarea más difícil de satisfacer. En cuanto al fondo, los jueces, como en ninguna otra función pública, están sujetos a un principio de autolimitación al derecho y no deben devenir en artífices de políticas públicas, porque no es su tarea en un estado de derecho, y cuando las invaden lo hacen sin instrumentos analíticos y cuantitativos. El activismo judicial es una enfermedad de países sin forma institucional.

16. ¿En qué términos considera satisfecha o incumplida dicha expectativa?
[Entiendo contestada la pregunta]

17. ¿Cómo visualiza usted el futuro de lo que hoy conocemos como el Poder Judicial para los próximos 20 años?

Chile ha crecido no solo en su economía, sino en la percepción del público acerca de lo que puede exigir de quienes ejercen funciones públicas. Una administración de justicia altamente profesional y respetuosa de los principios de la democracia constitucional es una tarea que exige permanente atención. Por eso creo que la reordenación orgánica es importante para favorecer la excelencia y fortalecer el deber que los jueces tienen con las personas. No veo quiebres, sino nuevos desafíos.

18. ¿Cuál sería su mensaje a los jueces chilenos?

Ser juez es de las tareas más dignas que se pueden asumir en una sociedad civilizada.